

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL ITEM EQUIPOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, ESTADIO FISCAL, CAÑETE”.

CERTIFICADO N°8597/o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13
Fecha : 09 de julio de 2025.
Lugar : Biblioteca Municipal de Cabrero.

- Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Deporte, doña María Elena Núñez R., presentada mediante:
- Documento: Ord. N° 1848 de fecha 03.07.2025.
- Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el ítem Equipos del proyecto “Mejoramiento cancha de fútbol, Estadio Fiscal, Cañete”, código BIP 40042538-0, por un monto total de \$1.390.967.- con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ÍTEM	MONTO CONVENIO VIGENTE (Año 2023) (\$)	Monto Actualizado al año 2025 (\$)	MONTO OFERTADO (\$)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO (\$)
EQUIPOS	\$4.909.000	\$5.627.000	\$6.299.967	\$1.390.967
MONTO TOTAL SOLICITADO	\$1.390.967			

- Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 14-07-2025 09:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT.: 1.Ord. N° 789 del 24-04-2025, de Municipalidad de Cañete,
2. Ficha IDI 2025

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para adjudicar para el ítem que se indica del Proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, ESTADIO FISCAL, CAÑETE", BIP 40042538-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem Equipos del proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, ESTADIO FISCAL, CAÑETE", Cod. BIP 40042538-0, por un monto de \$1.390.967, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adiciones, es por concepto de la actualización de la moneda desde el año 2023 al año 2025 y aumento de recursos del ítem Equipos, que se requiere para adjudicar el ítem indicado, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Dicho incremento se solicita al Consejo Regional, considerando lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°7 de fecha 07-02-2025 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2025, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ÍTEM	MONTO CONVENIO VIGENTE (Año 2023) (\$)	Monto Actualizado al año 2025 (\$)	MONTO OFERTADO (\$)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO (\$)
EQUIPOS	\$4.909.000	\$5.627.000	\$6.299.967	\$1.390.967
MONTO TOTAL SOLICITADO	\$1.390.967			

Como antecedentes que respaldan la solicitud se adjunta Res, N° 782 del 10-03-2023 que aprueba Convenio, Res, N° 1194 del 10-04-2023 que aprueba Rectificación de Convenio del proyecto en comento, Ficha IDI año 2025 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Juan Pablo José Besser Altamirano
Gobernador Regional (s)
Fecha: 03-07-2025 18:46 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
24-06-2025

JCM LMLN ÁHRM CAMM(S) JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E9SRKH-773>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>

ORD. N° _____/

ANT. Proyecto "MEJORAMIENTO
CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL,
CAÑETE", BIP 40042358-0

MAT. Solicita autorizar incremento de
recursos aprobados

Cañete,

DE : ALCALDE DE CAÑETE
SR. JORGE RADONICH BARRA

A : GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL Bío Bío
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA

A través del presente documento, me permito saludar afectuosamente a Ud., y a la vez, en relación al proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE", BIP 40042358, exponerle lo siguiente:

- Por Compra Ágil N° 4032-13-COT25, se llamó a concurso la adquisición correspondiente al ítem "Equipos" del proyecto antes mencionado, la cual luego de su período de publicación, cerró con dos empresas oferentes. No sin antes señalar, que se llevaron a cabo dos procesos previos similares sin ofertas o con ofertas inadmisibles.
- Habiéndose llevado a cabo el proceso de análisis de las citadas ofertas, se determinó, de, que la oferta que se ajustó a dicha modalidad de compra, corresponde a la hecha por la empresa SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEBAC LIMITADA. Se adjunta Cotización de la empresa antes citada.
- La oferta de la empresa señala un valor a pagar por los equipos de \$6.299.967.- (seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido. Este valor supera el monto aprobado en Convenio, con moneda actualizada, para el ítem de \$5.401.000.-.
- De acuerdo a lo señalado en el punto 6.4 del Convenio de Transferencia que aprueba el proyecto, en caso de que la oferta supere el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional, autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados en hasta un 20%
- Lo ofertado por la empresa supera en \$898.967.- el monto aprobado, y equivale al 16,64% de dicho valor.

IMMR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MFUJCJ-551>

Página 1 de 2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a Usted, tenga a bien, autorizar incremento del monto aprobado con monedas actualizada en el Convenio del ítem Obras Civiles, en \$898.967, para proceder a adjudicar la compra ágil por un monto de \$6.299.967.- IVA incluido, de manera de cumplir con la ejecución total del Proyecto y que el Estadio Fiscal de Cañete cuente a la brevedad con estos equipos que son sumamente necesarios para la mantención de la nueva cancha de pasto sintético.

Lo anterior para su conocimiento, resolución y fines pertinentes.

Le saluda muy atentamente,



Firmado por:
Jorge James Radonich Barra
ALCALDE
Fecha: 24-04-2025 13:14 CLT
Municipalidad de Cañete

IMMR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MFUJCJ-551>

Página 2 de 2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>



R2-A FORMULARIO PARA ADJUDICAR
CONSERVACIONES_2025

Código BIP : 40042538
Nº Informe : 053

FECHA OFICIO	24-04-2025
FECHA RECEPCIÓN DPTO	29-05-2025
FECHA DERIVACIÓN A SUPERVISOR	29-05-2025
FECHA INGRESO OBSERVACIONES DE LA UT	11-06-2025
FECHA ELABORACIÓN INFORME	24-06-2025
ASIGNACIÓN	33-03-150
TIPOLOGÍA	OBRAS - EQUIPAMIENTO

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, ESTADIO FISCAL, CAÑETE	
COMUNA	CAÑETE	
UNIDAD EJECUTORA	CAÑETE	
ESTADO DEL PROYECTO OBRAS CIVILES	TERMINADO	
CONVENIOS	RESOLUCIÓN	CERT. CORE / INF. GOBERNADOR
RESOLUCIÓN VIGENTE	1194 del 10-04-2023	N/A
RESOLUCIONES ANTERIORES	782 del 10-03-2023	7232/o24 del 28-12-2022
CON CREACIÓN PRESUPUESTARIA VIGENTE	SI	

2.- DATOS LICITACIÓN ITEM EQUIPOS				
ID LICITACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA APERTURA TÉCNICA	RESULTADO	SE CONTRATA
4032-13-COT25 (compra ágil)	15-04-2025	19-04-2025	CERRADA	EN TRÁMITE

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO APROBADO		
ÍTEM	MONTO CONVENIO INICIAL AÑO 2023	MONTO CONVENIO VIGENTE AÑO 2025
OBRAS CIVILES	581.085.000	581.085.000
CONSULTORÍA	9.600.000	9.600.000
EQUIPOS	4.909.000	4.909.000
MONTO TOTAL	595.574.000	595.574.000

4.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD		
OFICIOS UE Y OTROS	N°789 del 24-04-2025	CUMPLE
INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN	N/A	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	\$6.299.967	CUMPLE
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO	NO REQUIERE	CUMPLE
DOCUMENTOS EN SAGIR CONCUERDAN CON ANTECEDENTES LICITACIÓN	CONVENIO	SI
	ANTECEDENTES TÉCNICOS	SI
OTROS ANTECEDENTES	N/A	Elija un elemento.

ÍTEM/APROBADO	NOMBRE EMPRESA 1		NOMBRE EMPRESA 2	
	MONTO	% AUMENTO (*)	MONTO	% AUMENTO (*)
EQUIPOS	\$ 6.299.967	12%	\$7.436.627	32%
MONTO TOTAL	\$6.299.967	12%	\$7.436.627	32%

(*) Los porcentajes de aumento aquí indicados se calcularon respecto al monto actualizado.



6.- DATOS OFERTA PROPUESTA: SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEBAC LIMITADA						
ÍTEM	MONTO CONVENIO VIGENTE AÑO 2023	MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2025	MONTO EMPRESA PROPUESTA	TIPO SOLICITUD		RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS (*)
				ACTUALIZADO	RECURSO ADICIONAL	
EQUIPOS	\$4.909.000	\$5.627.000	\$ 6.299.967	☒	☒	\$1.390.967
MONTO TOTAL						\$1.390.967

(*) Los montos aquí indicados se calcularon respecto a la diferencia, entre la oferta presentada y el monto del convenio, para el ítem Equipos.

7.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD: SE RECOMIENDA			
ANTECEDENTES GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
Proyecto cuenta con reevaluaciones anteriores	☐	☒	
Convenio aprobado corresponde al año en curso	☒	☐	
Proyecto se licita en plazo mayor a 120 días desde la firma del convenio	☒	☐	Se licitó una vez terminada la ejecución del ítem Obras Civiles
UE ingresa antecedentes de respaldo a la solicitud presentada	☒	☐	
ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR LA UT/UE	SI	NO	OBSERVACIONES
Según el proyecto aprobado técnicamente, la oferta propuesta presenta desviaciones significativas (mayor o menor al 30%) de las CANTIDADES aprobadas.	☐	☒	
La desviación de CANTIDADES aprobadas es justificada por el análisis realizado por la Unidad Técnica/Ejecutora.	☐	☐	No Aplica
Según el proyecto aprobado técnicamente, la oferta propuesta presenta desviaciones significativas (mayor o menor al 30%) de los PRECIOS aprobados.	☒	☐	Menor al 30%
La desviación de PRECIOS aprobados es justificada por el análisis realizado por la Unidad Técnica/Ejecutora.	☒	☐	
Los recursos solicitados se encuentran dentro del % admitido según las glosas presupuestarias vigentes	☒	☐	

8.- REGISTRAR SI EXISTEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN		
CONVENIO TRANSFERENCIA	SI	
FICHA IDI VIGENTE	SI	
PERMISO DE EDIFICACIÓN / OTROS	SI	
OTROS	Elija un elemento.	
CONCLUSIÓN SUPERVISOR/A (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN)	RECOMIENDA SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS PARA ADJUDICAR
La presente solicitud fue ingresada por la Unidad Ejecutora, ya que luego de ejecutarse el ítem Obras Civiles (Decreto N°21955 del 13-12-2024 que aprueba Recepción Provisoria de Obras), se realizaron dos procesos de licitación por Compra Ágil (4032-1-COT25 y 4032-6-COT25) para la compra de los Equipos aprobados para el proyecto. Sin embargo, en ambos procesos, las ofertas superaban el presupuesto disponible. En el tercer proceso de compra ágil, la oferta presentada, si bien supera lo aprobado por Convenio para el ítem Equipos, está dentro del monto posible de otorgar, previa aprobación del Consejo Regional. Esto permitirá a la Municipalidad adjudicar el ítem Equipos y con esto dar por terminado el proyecto recomendado y aprobado por las resoluciones antes señaladas.		

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Informar lo recomendado de acuerdo al análisis hecho por la Supervisora GORE, de todos los antecedentes que remitió el Municipio para solicitar los recursos adicionales para la contratación del ítem equipos.
2. Solicitar estos recursos adicionales al Consejo Regional, e informar el resultado, de dicha decisión a la Unidad Técnica.



Firmado por:
Jacqueline Carrasco Muñoz
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 25-06-2025 17:00 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 25-06-2025 17:18 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 17/01/2025
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 17/01/2025



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40042538-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE
 DESCRIPTOR : PLAN ZONAS REZAGADAS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 17/01/2025

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
 6. DISTRITO : 21
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : ARAUCO

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRESENTE PROYECTO DE INVERSIÓN BUSCA SOLUCIONAR LA NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A NIVEL COMUNAL. EN ESTE CASO, SE QUIERE REEMPLAZAR LA CANCHA DE PASTO NATURAL DEL ESTADIO FISCAL DEL SECTOR URBANO DE CAÑETE, POR UNA CARPETA SINTÉTICA COMPLEMENTADA CON OBRAS ANEXAS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL FUTBOL AMATEUR, DE OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y TAMBIEN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ALEDAÑA AL RECINTO. EN DEFINITIVA SE QUIERE DOTAR AL SECTOR DE UN RECINTO DEPORTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DURANTE TODO EL AÑO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO PRETENDE CAMBIAR LA CARPETA DE PASTO NATURAL DEL ESTADIO FISCAL POR UNA DE PASTO SINTETICO DE 7.140 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE PODER DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE TODO EL AÑO. PARA ELLO SE DEBERÁ HACER LOS MEJORAMIENTOS DE TERRENO Y SISTEMA DE DRENAJE CORRESPONDIENTES SEGÚN EE.TT, PLANOS Y PRESUPUESTO ADJUNTOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.337	3.668	11.005
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	5.627	5.627
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	690.209	34.864	0	725.073
Total			690.209	42.201	9.295	741.705

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/03/2025



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	6 Meses	sep / Año 01	feb / Año 02	11.006	
EQUIPOS	2 Meses	jul / Año 02	ago / Año 02	5.628	
OBRAS CIVILES	12 Meses	sep / Año 01	ago / Año 02	666.139	
TOTAL				682.773	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	17/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	17/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	17/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSION.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 9.087

MUJERES : 10.407

TOTAL : 19.494

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
7.140	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2022	RS	0	206.400	278	389.174	523	595.574	800
2023	RS	0	219.402	309	413.689	582	633.091	890
2024	RS	0	646.326	760	8.922	10	655.248	771

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1.000	
2024	F.N.D.R.	RS		0	
2024	F.N.D.R.	RS		662.386	662.385

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JAVIERA SÁEZ AVILA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DEPTO. INVERSIONES FNDR	41 2405700	JSAEZ@GOREBIOBIO.CL

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, ESTADIO FISCAL, CAÑETE														
Código BIP	40042538-0														
Subtítulo	33-03-150														
Montos aprobados Convenio Res. N°782 del 10-03-2023	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$ 581.085.000</td></tr><tr><td>Ítem Consultoría</td><td>\$ 9.600.000</td></tr><tr><td>Ítem Equipos</td><td>\$4.909.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 595.574.000</td></tr></table>					Ítem Obras Civiles	\$ 581.085.000	Ítem Consultoría	\$ 9.600.000	Ítem Equipos	\$4.909.000	TOTAL	\$ 595.574.000		
Ítem Obras Civiles	\$ 581.085.000														
Ítem Consultoría	\$ 9.600.000														
Ítem Equipos	\$4.909.000														
TOTAL	\$ 595.574.000														
Unidad Ejecutora	Municipalidad de Cañete														
Estado	Terminado (Ítem Obras Civiles)														
Empresa Contratista	N/A														
Detalle Montos	<table><tr><th>ÍTEM PROYECTO</th><th>Montos aprobados Convenio año 2023</th><th>MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2025</th><th>MONTO EMPRESA PROPUESTA</th><th>RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS</th></tr><tr><td>EQUIPOS</td><td>\$4.909.000</td><td>\$5.627.000</td><td>\$6.299.967</td><td>\$1.390.967</td></tr></table>					ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023	MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2025	MONTO EMPRESA PROPUESTA	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS	EQUIPOS	\$4.909.000	\$5.627.000	\$6.299.967	\$1.390.967
ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023	MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2025	MONTO EMPRESA PROPUESTA	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS											
EQUIPOS	\$4.909.000	\$5.627.000	\$6.299.967	\$1.390.967											
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$1.390.967.-														

II. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La presente solicitud fue ingresada por la Unidad Ejecutora, ya que luego de ejecutarse el ítem Obras civiles (Decreto N°21955 del 13-12-2024 que aprueba Recepción Provisoria de Obras), se realizaron dos procesos de licitación por Compra Ágil (4032-1-COT25 y 4032-6-COT25) para la compra de los Equipos aprobados para el proyecto. Sin embargo, en ambos procesos, las ofertas superaban el presupuesto disponible. En el tercer proceso de compra ágil, la oferta presentada, si bien supera lo aprobado por Convenio para el ítem Equipos, está dentro del monto posible de otorgar, previa aprobación del Consejo Regional.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

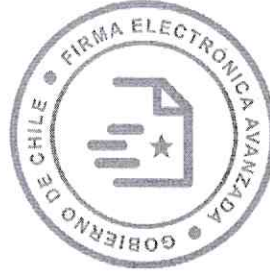
1. Con fecha 28-12-2022, mediante Certificado CORE N°7232/o24, se aprueban los recursos para el proyecto.
2. Con fecha 10-03-2023, mediante Res. Ex. N° 782 se aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución de la iniciativa.
3. Con fecha 10-04-2023, mediante Res. Ex. N° 1194 se rectifica Resolución Ex. N°782, corrigiendo el número del Código Bip.



4. Con fecha 24-04-2025, mediante Ord. N°789 la Unidad Ejecutora solicita autorizar incremento de recursos de la iniciativa, que les permita adjudicar el ítem Equipos y con esto dar por terminado el proyecto recomendado y aprobado por las resoluciones antes señaladas.



Firmado por:
Jacqueline Carrasco Muñoz
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 25-06-2025 17:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 25-06-2025 17:22 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DMPN6K-630>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>





MAT: Rectifica Resolución Exenta N°0782 DE 10.03.2023 que Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE, BIP 40042538-0

CONCEPCIÓN, 10 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1194

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0782 de fecha 10 de marzo de 2023 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de marzo de 2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE".
2. Que, tanto en el encabezado de dicha resolución como también en su Considerando N°6, erróneamente se señala que el Código BIP de la iniciativa es el 40042358-0, en circunstancias de que según se ha constatado en Ficha IDI del proyecto, el Código BIP de la iniciativa es el 40042538-0.
3. Que, para mejor bondad del acto administrativo, es necesario rectificar la resolución Exenta N°0782, a fin de subsanar el error indicado precedentemente.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el art. 62 de la ley N°19.880, el ordenamiento jurídico permite a la Administración, en cualquier tiempo, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 sobre Gobierno Regional y Administración Regional; Ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos de la Administración del Estado; Resolución N°07 de la Contraloría General de la República del año 2019; y Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Resolución Exenta N°0782 de fecha 10 de marzo de 2023 de este Gobierno Regional, tanto en su individualización contenida en la MAT., y en su considerando N°6, en el sentido de indicar que el Código BIP de la iniciativa "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE", es el Código BIP N° 40042538-0.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto MEJORAMIENTO CANCHA DE
FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE, BIP
40042358-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0782**

CONCEPCIÓN 10 MAR. 2023

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta N° 0269 de 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 33-03-150, Código BIP 40042358-0.

4º.- Que consta en Certificado N° 7232*24 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 28 de diciembre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE", por M\$ 596.574.- (quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.519 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>

- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la imputación Presupuestaria 33-03-150, código BIP 40042538-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF/SIH/RAR/LPR/MVB/PRM

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Cañete
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 10 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. **JORGE RADONICH BARRA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N°220, Cañete, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de Inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N°0269 de 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE"**, Imputación Presupuestaria 33-03-150, Código BIP 40042538-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 7232o24 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 28 de diciembre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE"**, por M\$ 595.574.- (quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE"**.
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>

PRIMERO:

OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Cañete acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 EL PRESENTE PROYECTO DE INVERSIÓN BUSCA SOLUCIONAR LA NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A NIVEL COMUNAL. EN ESTE CASO, SE QUIERE REEMPLAZAR LA CANCHA DE PASTO NATURAL DEL ESTADIO FISCAL DEL SECTOR URBANO DE CAÑETE, POR UNA CARPETA SINTÉTICA COMPLEMENTADA CON OBRAS ANEXAS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL FÚTBOL AMATEUR, DE OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y TAMBIEN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ALEDANA AL RECINTO. EN DEFINITIVA SE QUIERE DOTAR AL SECTOR DE UN RECINTO DEPORTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DURANTE TODO EL AÑO.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 595.574.- (quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 595.574.- (quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 7232o24 de fecha 28 de diciembre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	9.600
F.N.D.R.	EQUIPOS	4.909
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	581.085
	TOTAL	595.574

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Bío-Bío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso



modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 33-03-150, Código BIP 40042538-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL, CAÑETE" hasta por un monto de M\$ 595.574.- (quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la Institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.
- De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 20% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso de superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de



Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las a costo cero, cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- 6.7 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.8 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.9 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.10 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.



- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo el correspondiente con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados



a la ejecución del proyecto; o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021; la personería del Sr. Jorge Radonich Barra, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Cañete, consta en Sentencia de Proclamación N°5 de fecha 22 de junio del 2021.


J. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
RMF/SIB/RR/ULP/MIB/REM


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KLUX8W-503>